

## TRANSFORMACIONES NOMINALES Y DICCIONARIO

1. Es conocida la influencia que el famoso trabajo de J. J. Katz y J. A. Fodor, «The Structure of a Semantic Theory»<sup>1</sup>, ha ejercido sobre la Gramática transformacional, al proponer una teoría del componente semántico que no había acertado a formular Chomsky en la presentación inicial de su doctrina. Al reformular ésta en *Aspects of the Theory of Syntax* (1965), aceptó la necesidad de añadir un Diccionario a la Gramática, en el que se encontrarán las unidades idiosincrásicas de la lengua, es decir, los lexemas, con sus caracterizaciones sistemáticas fónicas y sintácticas, especificadas en matrices de rasgos pertinentes<sup>2</sup>.

Los principios de Katz y Fodor, y su inmediata aceptación matizada por Chomsky, han desencadenado en estos últimos seis años una actividad que podríamos calificar de febril, para discutir y precisar los requisitos que ese Diccionario, convertido en pieza fundamental de la Gramática, ha de reunir para adecuarse a los supuestos generativos y transformacionales. Muy importante fue la polémica entre Katz y Weinreich<sup>3</sup>, que ha tenido eco entre nosotros por la difusión, desgraciadamente muy limitada, que de sus puntos de vista han hecho los miembros de la Sección de Lingüística del Centro

---

<sup>1</sup> *Language*, 39, 1964, págs. 140-210.

<sup>2</sup> Una clara y reciente exposición de estos problemas, en T. A. Van Dijk, «Sémantique générative et théorie des textes», *Linguistics*, 62, 1970, pág. 66 sigs.

<sup>3</sup> Cf. U. Weinreich, «Explorations in Semantic Theory», en *Current Trends in Linguistics*, ed. por Th. A. Sebeok, III, 1966, La Haya, Mouton, págs. 395-477; J. J. Katz, «Recent Issues in Semantic Theory», *Foundations of Language*, 3, 1967, págs. 124-194; U. Weinreich, «On Arguing with Mr. Katz: a Brief Rejoinder», *ibid.*, 3, 1967, págs. 284-293.

de Cálculo de la Universidad de Madrid<sup>4</sup>. Y son múltiples los trabajos (de Fillmore, McCawley, Lakoff, Bierwiesch, etc.) que están apareciendo en las revistas especializadas acerca de este capital problema. Repitamos su enunciado (o, mejor, uno de los aspectos de su enunciado): ¿qué caracteres debe poseer un Diccionario en cuanto componente de una Gramática?

2. El esfuerzo más coherente que conozco para responder a esta pregunta —y el más arriesgado, ya que está conduciendo a la elaboración de un Diccionario conforme a supuestos generativos muy estrictos—, no se ha realizado en los Estados Unidos, sino en la Unión Soviética, impulsado por Yu. D. Apresyan y un grupo de colaboradores de la Academia de Ciencias y del Instituto de Lenguas Extranjeras de Moscú<sup>5</sup>. Este Diccionario de la lengua rusa está planeado para proporcionar, de un modo explícito, todas las informaciones precisas en la elección y empleo correcto de palabras y locuciones que transmitan una idea dada, en un contexto lingüístico dado. A tal fin, será a la vez combinatorio y explicativo. Combinatorio, porque informa de las propiedades combinatorias, léxicas y sintácticas, de los vocablos, con ayuda de un aparato conceptual y de signos bastante complejo. Y explicativo, en la acepción ordinaria de este término, si bien no se detiene sólo en la explicación de cada voz, sino también en la de sus combinaciones con otras voces, de donde resulte una descripción precisa de su sentido peculiar y de las estructuras sintácticas en que participa.

3. No es mi propósito exponer el detalle de esta magna empresa, que puede inaugurar una nueva etapa de la lexicografía. Lo que pretendo, tan sólo, es apuntar la necesidad de tareas de este tipo aplicadas al español, esbozando muy brevemente un problema que me preocupaba antes de tener noticia de la obra de Apresyan y de

<sup>4</sup> Cf. C. Piera, «Exposición de la teoría semántica de Katz y Fodor», *Boletín del Centro de Cálculo de la Universidad de Madrid*, núm. 5, abril, 1969; V. Sánchez de Zavala, «La nueva semántica de Weinreich», *ibid.*, núm. 6, mayo-junio, 1969, págs. 16-53.

<sup>5</sup> Cf. Yu. D. Apresyan, I. A. Mel'čuk y A. K. Žolkovsky, «Semantics and Lexicography: towards a new Type of unilingual Dictionary», en *Studies in Syntax and Semantics*, Foundations of Language, Supplementary Series, volumen X, Dordrecht-Holanda, 1969, págs. 1-33.

sus colaboradores. Se trata de las restricciones selectivas que, desde Fodor y Katz, se consideran parte inexcusable de toda definición lexicográfica (junto con los «syntactic markers», es decir, aproximadamente, los clasemas de Pottier y Greimas, y los «diferenciadores» o semas). Nuestro problema afecta a la nominalización de verbos (tipo: *bautizar a un niño* — *el bautizo de un niño*), y se puede plantear así: tomando como muestra este verbo *bautizar*, debería figurar en el Diccionario, según el esquema de los citados semantistas americanos, repartido en cinco entradas, con dos «syntactic markers» comunes: 'verbo transitivo' y 'acción humana':

*bautizar*<sub>1</sub>: [administrar el sacramento del bautismo e imponer nombre a un ser humano];

*bautizar*<sub>2</sub>: [imponer nombre a un animal o cosa];

*bautizar*<sub>3</sub>: (humor) [imponer apodo a una persona, animal o cosa];

*bautizar*<sub>4</sub>: (humor) [verter líquido sobre alguien o algo];

*bautizar*<sub>5</sub>: (humor) [adulterar algo echándole agua].

Pues bien, de estos cinco sememas, sólo el primero permite una transformación nominal del tipo que hemos presentado antes. *Bautizar un barco* (imponiéndole nombre), *bautizar a un amigo* (con un apodo), *bautizar a un paseante* (echándole agua desde el balcón) o *bautizar el vino*, no toleran ser transformados en *\*el bautizo de un barco*, *de un amigo*, *de un paseante* o *del vino*. Y, sin embargo, todos los diccionarios que hemos consultado definen *bautizo* como 'acción de bautizar'. De esta manera, quien instruido por la regla nominalizadora que genera la secuencia *el bautizo de un niño*, pretenda aplicarla a las demás entradas del verbo *bautizar*, obtendrá secuencias inaceptables.

El problema se complica si hacemos intervenir en el juego un segundo sustantivo, *bautismo*, que los diccionarios —aparte su exclusiva acepción sacramental— definen como 'bautizo'. Por supuesto, no puede ocupar el lugar de *bautizo* en las distribuciones prohibidas para este vocablo (esto es, no podemos hablar del *\*bautismo de un barco*, *del vino*, etc.); y tampoco es sinónimo del *bautizo* resultante de la transformación de *bautizar*<sub>1</sub>, al menos en un caso: podemos hablar del *bautismo de Jesucristo*, pero no —me parece— del *\*bautizo de Jesucristo*.

Ocurre, por tanto, que el diccionario tradicional nos proporciona informaciones muy defectuosas, al definir *bautizo* como 'acción de bautizar' y *bautismo* como 'bautizo'. Nos servirán sólo si las empleamos para descifrar mensajes ya emitidos, pero no si deseamos utilizarlas para generar secuencias aceptables. La Lexicografía clásica, resultado de un divorcio casi absoluto entre Léxico y Gramática —y digo casi porque no faltan en los diccionarios restricciones asistemáticas de tipo selectivo—, es en gran medida inútil para las necesidades de una Lingüística orientada hacia el cifrado de mensajes.

4. Observemos, en el ejemplo anterior, que las secuencias nominalizables son aquellas en que el verbo *bautizar* funciona en su acepción diacrónicamente primigenia de 'administrar el primer sacramento' y, simultáneamente, 'imponer nombre a un ser humano'. En todas las demás, de origen metafórico, la norma —ya que no la lengua— veda su posible nominalización. Y aun para significar la administración del sacramento a un ser privilegiado, Jesucristo, se ha fijado, con carácter también privilegiado, el nombre *bautismo*. El Diccionario futuro, concebido como el Diccionario combinatorio y explicativo de Apresyan o con otros supuestos, tendrá que dar cuenta de estos hechos, ignorados —tal vez no podía suceder de otro modo— por la Lexicografía descifradora tradicional.

5. Las nominalizaciones presentan, pues, anomalías importantes en la correspondencia entre las acepciones del verbo y las del nombre. Prescindimos ahora del caso, que merece tal vez un estudio aparte, de los verbos transitivos carentes de derivado nominal: *complacer*, *infligir*, *circundar*, *amenizar*, y tantos más. Su funcionamiento nominal es sólo posible mediante mecanismos sintácticos y no léxicos. Dejando aparte, decimos, estos verbos, vamos a fijarnos en tres anomalías:

a) El verbo desarrolla acepciones contextuales, normalmente metafóricas, incompatibles con el nombre. Es el caso que hemos visto. Si los sememas del verbo aparecen ordenados, a partir de uno de ellos se interrumpe la posibilidad de ser transferidos a la expresión nominal correspondiente. He aquí otro ejemplo:

*casar un hombre con una mujer — el casamiento de un hombre  
con una mujer*  
*casar a una hija con un abogado — el casamiento de una hija con  
un abogado*  
*casar los dibujos de dos trozos de tela (sin correspondencia)*  
*casar las cortinas con el tapizado (sin correspondencia)*

Las acepciones 'hacer coincidir' y 'armonizar' no son, pues, susceptibles de nominalización; el carácter metafórico de las secuencias verbales en que se producen es evidente.

b) En condiciones semejantes a las señaladas en el apartado anterior, el idioma ha introducido otro vocablo de la misma familia etimológica para prevenir la nominalización del verbo en determinadas acepciones contextuales. Y así:

*romper un cristal — la rotura de un cristal,*  
*romper un brazo — la rotura de un brazo,*

pero *romper el frente* o *romper unas negociaciones* o *un compromiso*, se transforman mediante el cultismo de introducción tardía *ruptura*.

De igual manera,

*aclarar una idea — la aclaración de una idea,*

pero

*aclarar la ropa — el aclarado de la ropa,*

c) Una solución menos neta se produce cuando dos nombres pueden alternar sólo como sinónimos en algún contexto. Es el caso de *abertura* y *apertura*, posibles ambos en la nominalización de *abrir un testamento*<sup>6</sup>, y no en la de *abrir el curso* o *abrir un local*.

6. Las posibilidades y modalidades de la transformación nominalizadora, son, pues, de naturaleza contextual, y se originan mediante una selección restrictiva operada en la estructura latente de la oración. Y en este caso, que nos ocupa ahora, de la existencia de

<sup>6</sup> Cf. María Moliner, *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 1966, s.v. *abertura*: «*Apertura*. Acción de abrir. Particularmente un testamento».

dos nombres para la transformación de determinados verbos, se dan las siguientes posibilidades distribucionales:

- a) *Distribución entrelazada*: ambos vocablos poseen contextos comunes y contextos privativos. Tal es el caso de *bautismo* y *bautizo*, de *abertura* y *apertura*, de *estimación* y *estima*, de *sofocación* y *sofoco*, de *abstención* y *abstinencia*, etc.; y
- b) *Distribución complementaria*: los contextos de cada vocablo son mutuamente exclusivos: *rotura* y *ruptura*, *aclaración* y *aclarado*, *petición* y *pedido*, etc.

7. Poco frecuente parece el caso de la existencia de un nombre que acompañe al verbo en todas las acepciones de este, y que, a la vez, sea sinónimo de otros dos nombres de distribución complementaria. Un ejemplo posible es el de *rompimiento*, que puede alternar con *rotura*, en *la rotura de un cristal*, y con *ruptura*, en *la ruptura de relaciones*. Nos encontramos entonces con un archilexema, cuya existencia obliga a replantear algún aspecto de la sinonimia descrito por J. Lyons<sup>7</sup>. Según éste, dos términos sinonímicos compartirían la cualidad que, en la lógica de clases, se denomina transitiva, de tal modo que, si *a* y *b*, por un lado, y *b* y *c*, por otro, son sinónimos, *a* y *c* también lo son. Pero, en nuestro ejemplo, la sinonimia de los pares *rotura* y *rompimiento*, de un lado, y *rompimiento* y *ruptura*, de otro, no permite concluir la identidad significativa de *rotura* y *ruptura*, puesto que sus semas respectivos exigen diferentes requisitos combinatorios. Este fenómeno no parece muy frecuente, pero puede obligarnos a mirar con alguna prudencia la aplicación de las operaciones lógicas a las relaciones lingüísticas.

8. Una cuestión teórica de cierta importancia, a efectos de redactar el Diccionario en cuanto componente de una Gramática generativa y transformacional, es la de decidir si uno de los sustantivos en opción es el transformado del otro, o si ambos son unidades independientes que resultan de las propiedades sémicas de los elementos que se combinan en la estructura latente. En el primer caso, las restricciones selectivas deberían señalarse en la entrada correspondiente a uno de dichos nombres, y surgiría entonces el problema de

---

<sup>7</sup> *Introduction to Theoretical Linguistics*, Cambridge University Press, 1968, 10-3-2.

saber a cuál; en el segundo, tendrían que figurar como anejos del verbo. La solución propuesta por Chomsky, en el capítulo IV de *Aspects*, consiste en eliminar del Diccionario tales supuestos sustantivos: figuraría el verbo, tan sólo, «con una especificación de rasgos que determine la forma fonética que adoptará (mediante reglas fonológicas ulteriores) cuando aparezca en oraciones nominalizadas»<sup>8</sup>. La transformación de la expresión verbal se presentaría, pues, bajo el aspecto de reglas fonológicas; añadimos nosotros que, en el caso de transformación imposible o múltiple, tendrían que ser sensibles al contexto, esto es, explícitamente acompañadas de las restricciones selectivas. Con estas condiciones, como afirma Chomsky, el encuadre de tales nombres en el Léxico sería «perfectamente adecuado para formular las reglas generativas sintácticas, así como las reglas de interpretación semántica y fonológica».

9. Esta presentación de los nombres de origen verbal choca fuertemente, como vemos, con la adoptada por la lexicografía tradicional, que los enhebra en la sarta alfabética, los define con la fórmula «acción y efecto de...», y establece entre ellos tantas falsas sinonimias. El nuevo Diccionario ruso tratará estos vocablos según la propuesta de *Aspects*. El progreso que esta concepción representa es notable. Veámoslo con algún ejemplo. El excelente Diccionario de María Moliner nos informa de que *recepción* es la 'acción de recibir, en cualquier acepción', y de que *recibo* equivale a *recepción*. Pero es patente que ninguno de ambos sustantivos permite la transformación de secuencias como *recibir una alegría* (o *un disgusto* o *un susto*), o *recibir una cuchillada* (o *un ladrillazo* o *una bofetada*). Y que *recibo* tampoco es posible en la nominalización de *recibir una visita*; ni *recepción*, en ese contexto o en el de *recibir* [un torero] *a un toro*. Parece obvio que un diccionario concebido a la altura de lo que ya sabemos sobre la estructura del Léxico y sobre su indisoluble relación con la Gramática, tendrá que precisar, en este caso, y bajo la entrada *recibir*, las restricciones nominalizadoras que experimenta el verbo. Y habrá de proporcionar otras varias informaciones, igualmente necesarias para las aplicaciones generati-

---

<sup>8</sup> Cito por la trad. de C. P. Otero, *Aspectos de la teoría de la sintaxis*, Madrid, Aguilar, 1970, pág. 173.

vas de *recibir*, sobre sus relaciones conversivas (así, a *recibir* se opone *enviar*, cuando el objeto es una carta, un telegrama o un paquete; pero *dar*, cuando es un golpe, una puñalada o un puntapié), sobre el nombre genérico de los participantes en la acción y sus distribuciones precisas (*receptor*, *recibiente*, *repcionista*), sobre el lugar donde la acción transcurre (*recibimiento*, *recepción*, *receptoría*), y sobre otras varias circunstancias en «que ahora no puedo entrar, pero cuyo conocimiento resulta imprescindible para que un diccionario posea capacidad generativa. No es de temer que tales informaciones aumenten su volumen desmesuradamente. Ya he dicho antes que los diccionarios normales no desconocen la exigencia de fijar ciertas restricciones al empleo del léxico, pero lo hacen, en general, de modo antieconómico, que puede llegar al despilfarro, como en este caso: «*Apertura*. Acción de abrir; [en sentido] figurado: inauguración; acción de comenzar su actividad un establecimiento cualquiera. Particularmente, ceremonia con que se comienza el curso o la temporada de trabajo en un organismo, como los tribunales, la universidad o las cortes». Pero esta información es redundante, puesto que ya aparece en la definición de *abrir*: «Comenzar de nuevo la actividad en algún centro en que estaba temporalmente suspendida: Abrir las cortes, la universidad, los tribunales. Abrir el curso [las clases]». Es obvio que la mera indicación, con un simple artificio simbólico, de que *abrir*, en este significado, se nominaliza como *apertura*, ahorraría un espacio precioso para otras informaciones imprescindibles.

10. En esta breve comunicación, ceñida a los límites cronológicos admitidos<sup>9</sup>, no puedo ni siquiera esbozar los problemas semánticos y gramaticales anejos a esta clase de transformados verbales. Su misma naturaleza nominal es dudosa en construcciones del tipo *su percepción de la realidad*, *la clasificación en grupos*, *la llamada a su hermano*, etc.<sup>10</sup>, aunque parezca manifiesta en otras. Los mecanismos concretos del proceso transformacional requieren una atención especial, por si se observan regularidades en la adopción de sufijos, que deban prevenirse en la Gramática, y más concretamente, en lo

<sup>9</sup> Se leyó en el simposio sobre Semántica estructural, organizado por la Sociedad Española de Lingüística, a principios de octubre de 1971.

<sup>10</sup> Cf. Chomsky, *loc. cit.*

que Otero ha designado con el término de «ahormante» (el *phrase-marker*, de Chomsky). Debemos averiguar en qué circunstancias el nombre no es un derivado sufijal, sino un postverbal (*desdén, escucha, cierre, cese*) o se presenta en ambas formas (*enterramiento y entierro*); por qué y cuándo el participio ha asumido en muchas ocasiones la función nominal (*lavado, encerado, acabado*), o qué causas han inducido la adopción de cultismos o extranjerismos. Particularmente importante, desde el punto de vista semántico, parece la apelación a voces de otra familia etimológica, para realizar una nominalización que resulta imposible dentro de la familia etimológica del verbo; es lo que ocurre en los casos de *tirar-tracción, acallar-silenciamiento, cortar-ablación, brindar-ofrecimiento*, etc., en determinados contextos. Son cuestiones, unas de tipo lexemático, otras diacrónico, y aun otras de carácter estrictamente gramatical, susceptibles de ser ahondadas en una futura investigación de nuestro vocabulario, y que habrán de tener consecuencias lexicográficas.

FERNANDO LÁZARO CARRETER